

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 MAY 2022

**PROCESO EJECTIVO PARA
LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Rad. 2021-00456**

Atendiendo informe secretarial que antecede OBREN en el expediente constancias de empresa postal, de entrega de citatorio a los demandados a la dirección física documentada en el libelo de la demanda que resultaron ineficaces por inexistencia de la misma.

En consecuencia y conforme lo solicitado por el extremo actor TENER en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, como nueva dirección de física de notificaciones a los demandados: Carrera 81 B No. 6 C 10 CASA 80 CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZAS DE CASTILLA.

Requírase al extremo demandante para que intente notificación personal a los demandado a la nueva dirección autorizada y así lo acredite al Despacho dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiéndole que en todo caso puede intentar notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección de correo electrónico de los demandados enunciada bajo la gravedad de juramento y con indicación de la forma de su consecución junto con el libelo de la demanda.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No AA hoy 12 MAY 2022
PABLO ALBERTO TELLO
SECRETARIO